

MEDIDAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

A) RESPECTO A LA COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

1.- Los representantes legales del alumno/a (o éste/a en caso de mayoría de edad) comunican al centro una identidad de género que no coincide con el sexo de nacimiento:

- En el departamento de Orientación identificará las necesidades educativas y se adoptarán las medidas de sensibilización e información necesarias para su plena integración, previo consentimiento de los/as tutores legales o del propio alumno/a según mayoría de edad.

2.- El/la alumno/a siendo menor de edad, manifiesta de manera reiterada a cualquier miembro del equipo educativo, que su identidad de género no coincide con el sexo asignado al nacer:

- Se comunica a la dirección, que concertará una cita con la familia y el tutor/a (a la que puede asistir el/la orientador/a) para informar de los hechos y de la posibilidad de iniciar un proceso de identificación de necesidades educativas y de desarrollo de actuaciones que faciliten el libre desarrollo de su personalidad; siempre con el consentimiento expreso de la familia.

3.- Realizada la identificación de necesidades educativas, éstas se trasladarán a la dirección para que sean informados los tutores/as legales.

4.- Se hará entrega a la familia de un informe del departamento de orientación, siempre que se detecte la necesidad de intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo.

5.- Se garantizará que todas las entrevistas y contenido de los informes sean de absoluta confidencialidad.

B) RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO (Tras autorización de tutores/as legales en caso de menores de edad y haciéndolo figurar en el plan de Igualdad)

- 1.- Indicar a la comunidad educativa que se dirijan al alumno/a por el nombre elegido
- 2.- Adecuar la documentación administrativa del centro docente.
- 3.- Garantizar la libertad en el uso de la vestimenta.
- 4.- Evitar la realización de actividades por sexo; y en caso de que esto estuviera justificado, respetar el género con el que el/la alumno/a se sienta identificado/a.
- 5.- Garantizar el acceso a aseos y vestuarios correspondientes a su identidad de género.

C) RESPECTO A LA SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1.- Información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado.
- 2.- Formación a equipos educativos, directivos, orientadores/as y coordinador/a de coeducación sobre diversidad sexual y transexual por medio de los Centros del Profesorado.
- 3.- Información, sensibilización y asesoramiento dirigidas a las familias del centro.

D) RESPECTO A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA DISCRIMINACIÓN, ACOSO O VIOLENCIA POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

- 1.- Establecer las medidas necesarias en el Plan de Centro para prevenir e intervenir.

2.- Comunicar obligatoriamente a la dirección o al departamento de orientación cualquier situación detectada por cualquier miembro de la comunidad educativa, relacionada con el acoso o violencia por identidad de género

3.- Complimentar y tramitar la hoja SIMIA siempre que se detecte algún indicador de maltrato por parte de la familia, relacionado con la identidad de género del alumno/a.

4.- En todos los casos en los que se detecte situación de acoso, violencia o maltrato por identidad de género, la dirección del centro remitirá informe a la inspección educativa.